



San José, 3 de noviembre de 1977.-

RESOLUCIÓN No 260/77. INTENDENCIA MUNICIPAL: VISTO: el expediente a estudio compuesto con actuaciones por el Sr. Inspector General del Municipio, don Mario E. Muñiz al haber comprobado que se estaban violando disposiciones Municipales en dos bares que funcionaban instalados sin previa autorización por parte de la autoridad competente, al igual que los mismos carecían de inspección higiénico-sanitaria, propiedad de Carmelo Pedro González, ubicado en Avda. Italia y C. Gardel y Enrique H. Crispino Zengotita con idéntica ubicación que el anterior; **CONSIDERANDO:** que consultada la Asesoría Letrada del Municipio sobre las sanciones a aplicar a los infractores, esta Dependencia expresa que las multas que rigen actualmente para estos casos carecen de toda relevancia, por lo que aconseja sean aumentadas las mismas, adjuntando por tanto un Proyecto de Decreto, que es compartido por el Jeraarca Municipal con esa finalidad; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y no mereciendo objeciones que formular el citado Proyecto, la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (7 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto No. 2.282 cuyo tenor quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Modifícase el Art. 34º) de la Ordenanza para Hoteles, Restaurants, Cafés y Establecimientos Similares del año 1949, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las infracciones al cumplimiento de esta Ordenanza, serán penadas con multa de N\$ 50.00(nuevos pesos, cincuenta) a N\$ 1.000.00(nuevos pesos, mil), según la gravedad del caso, número de reincidencias y circunstancias en que se produzca la infracción”.

Artículo 2º)- Para la aplicación de la multa, se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 14.168 de 6 de marzo de 1974.

Artículo 3º)- Comuníquese, publíquese, etc.



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

Luis FERNÁNDEZ

Presidente

Rafael E.GUSQUIZA
Secretario General

MPM. 07/06/08